

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 26 DE ABRIL DEL 2021. NUM. 35,583

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 94-2020

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal del Municipio de San Lorenzo, departamento de Valle, ha manejado una deuda con una institución bancaria nacional, que vence en este mes de Junio 2020 con el pago de una cuota final de CINCUENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L.55,243,000.00) y que por las situaciones económicas por efecto de la pandemia del (COVID-19), la Municipalidad de San Lorenzo no puede cumplir con dicho pago y plantea la necesidad de hacer una readecuación de dicha deuda con la banca nacional.

CONSIDERANDO: Que esta operación no implica un endeudamiento adicional para la Municipalidad de San Lorenzo, sino una readecuación de una deuda ya existente, la cual se realizará en pagos que no perjudiquen su flujo de caja, que por ahora está comprometido en gastos relacionados con la protección social debido a los efectos ocasionados en el Municipio de San Lorenzo por la pandemia del (COVID-19) que actualmente tiene a todo el país en un estado de emergencia sanitaria.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 205 Atribución 19) de la Constitución de la República de Honduras, se requiere la autorización del

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 94-2020

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

Acuerdo S.D.N. N°. 008-2021

A. 3 - 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

Congreso Nacional para la suscripción de convenios o contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-

Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo constitucional 205, numeral 19) de la Constitución de la República de Honduras, para que pueda suscribir Convenio de readecuación de deuda con la institución bancaria del Sistema Financiero Nacional que ofrezca las mejores condiciones de interés, en las condiciones financieras siguientes:

MONTO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTAY TRES MIL LEMPIRAS (L.55,243,000.00).

PLAZO: Diez (10) años.

TASA DE INTERÉS: LA MEJOR TASA DE INTERÉS QUE OFREZCA LA BANCA, EN RELACIÓN AL MERCADO NACIONAL.

GARANTÍA: Fiduciaria institucional.

ARTÍCULO 2.- Previo a la suscripción del Convenio de readecuación de deuda, la Municipalidad de San Lorenzo, departamento de Valle, debe evidenciar el cumplimiento que mandan las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020 y de la Ley Orgánica del Presupuesto en cuanto a la autorización para manejar una readecuación de crédito por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Tribunal Superior de Cuenta (TSC).

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, celebrado de manera Virtual, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinte.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de julio de 2020.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL